



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

**Al contestar refiérase a: 74503**  
**Correo electrónico: [denaudit@ccss.sa.cr](mailto:denaudit@ccss.sa.cr)**

**AD-AINNOVAC-0054-2023**

4 de mayo de 2023

Doctor  
Taciano Lemos Pires, director médico

Licda. Francini Mora Meléndez, jefe  
**Área de Gestión Bienes y Servicios**

Dr. Donato Salas Segura, jefe Médico  
**Unidad de Cuidados Intensivos**

Licda. Kattia Paniagua Barrantes, coordinadora  
**Terapia Respiratoria**

**HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA 2101**

Estimado (s) señor (as):

**ASUNTO: Oficio de Advertencia sobre las gestiones realizadas por la Administración en las licitaciones Públicas 2015LN-000005-2101 y Licitación Pública 2020LN-000012-2101, por “Arrendamiento de Concentradores de Oxígeno”.**

En cumplimiento de las labores preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría para el periodo 2023 y con fundamento en el artículo 21 y 22 de la Ley General de Control Interno 8292, se procede a informar sobre las situaciones evidenciadas en la gestión administrativa ante la finalización del contrato No. 1849-2101 licitación Pública 2015LN-000005-2101 “Arrendamiento de Concentradores de Oxígeno por parte de la empresa PRAXAIR”, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones que compete a esa Administración.

Mediante el oficio Linde-MGHA388 el Ing. Allan Venegas Gamboa, de la empresa Praxair Costa Rica S.A. informó a esta Auditoría sobre posibles situaciones de incumplimiento en la licitación Pública 2020LN-1201 adjudicada a la empresa Ingeniería Hospitalaria OCR Sociedad Anónima, relacionadas con la fecha de inicio de instalación de los nuevos equipos, y la imposibilidad retirar la totalidad de los equipos que tenían los pacientes.

En razón con lo anterior, esta Auditoría procedió a revisar lo actuado por el Área de Gestión de Bienes y Servicios y los administradores del Contrato de dicho nosocomio, lo que permitió evidenciar lo siguiente:

- El hospital Rafael Ángel Calderon Guardia mantenía un contrato con la empresa Praxair CR según Licitación Pública 2015LN-000005-2101, por concepto de “Arrendamiento de Concentradores de Oxígeno”, cuya vigencia era del 08/06/2016 al 07/06/2020, considerando los tres periodos de prórroga, y que se le realizó una ampliación al contrato al amparo del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa bajo la orden de compra 1728-2101, que abarca el plazo del 15 de julio del 2020 hasta el 14 de enero del 2021, por los 300 equipos por un monto estimado de €69,228,000.00.
- El 28 de diciembre 2021, el Ing. Allan Venegas Gamboa, Representante Legal de PRAXAIR mediante oficio sin número, notificó del retiro de la totalidad de los equipos a partir del 06 de enero 2022



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

- Posteriormente, la administración promovió la compra según Licitación Pública 2020LN-000012-2101, por “Arrendamiento de Concentradores de Oxígeno” adjudicada a la empresa de Ingeniería Hospitalaria OCR S.A con apertura el 07 de diciembre 2020, según orden de compra 3307 que inicio a partir del 25 de noviembre 2021.
- La empresa de Ingeniería Hospitalaria OCR S.A el 29 de diciembre 2021 mediante el oficio IH-MM-120-21 solicita una prórroga al plazo de entrega de 43 días naturales, hasta el 18 de febrero del 2022, solicitud que es rechazada en oficio HCG-UTR-BGS-120-12-2021 y HDRCG-AGBS-IP-09-01-2021.
- El 04 de enero 2022 Ingeniería Hospitalaria mediante el oficio IH-MM-002-22, propone colocar un cilindro de oxígeno con regulador en el hogar de los pacientes a quienes no se les ha realizado el cambio por el concentrador
- El 05 de enero 2022 el Dr. Donato Salas Segura en oficio HCG-JM-UTR-004-01-2022 avala la propuesta momentánea, tomando en cuenta que la finalidad de la compra es el suministro de oxígeno domiciliar.
- El 24 de febrero de 2022, mediante el oficio JAV-01-2022, Ingeniería Hospitalaria comunica a la Licda. Kattia Paniagua Barrantes, que el viernes 18 de febrero 2022, la finalización totalidad de la instalación de concentradores de oxígeno, de los pacientes inscritos en el Programa de Oxígeno domiciliar-
- El 05 abril 2022 mediante el oficio HCG-JM-UTR-27-04-2022 el Dr. Donato Salas Segura, jefe de médicos y la Licda. Kattia Paniagua Barrantes, coordinadora de la Unidad de Terapia Respiratoria, indicaron a esta Auditoría Ingeniería hospitalaria S.A inicio el 15 de diciembre 2021 y que el 17 de febrero 2022 se realizó la devolución de la factura proforma a PRAXAIR para que la corrija de acuerdo con los días que estuvo en uso los equipos en diciembre 2021 y enero 2022 pero que al 5 de marzo 2022 no habían entregado la factura corregida y que en relación con el retiro de los equipos de Praxair no mediaron acciones por parte de ellos ya que no existía un contrato vigente al momento en que se da el cambio de equipos, no obstante el servicio comunico a la empresa PRAXAIR, por correo electrónico la instalación de concentradores a pacientes por parte de Ingeniería hospitalaria el 5 de enero 2022, esto en razón de la nota del Ing. Allan Venegas Gamboa representante de PRAXAIR del 28 de diciembre 2021, en donde notificaba el retiro de totalidad de los equipos el 6 de enero 2022.
- El 21 de octubre 2022 mediante el oficio HCG-UTR-BGS-144-10-2022 la Licda. Paniagua Barrantes indica que aún se encuentra pendiente de cancelar facturas a la empresa PRAXAIR del mes de diciembre 2021 y enero 2022, las cuales fueron devueltas según el oficio HCG-STR-BGS-041-05-2022 del 16 de mayo 2022 en donde los registros no coinciden con los que se llevan en la Unidad de Terapia Respiratoria.

En relación con lo anteriormente expuesto, esta Auditoría identificó que durante el periodo del 15 de enero de 2021 (*fecha de finalización de la última prórroga a PRAXAIR-según la orden de compra 1728-2101 que comprendía del 15 de julio 2020 al 14 de enero 2021*) al 15 de diciembre de 2021 (*fecha de inicio de la nueva contratación según la orden de compra 3307 y como lo indican los administradores del contrato en el oficio HCG-JM-UTR-27-04-2022*), no existió un contrato que justificara el pago del arrendamiento de los equipos mencionados.

En consulta realizada a la Licda. Francini Mora Meléndez, actual jefe Área de Gestión Bienes y Servicios, en relación con lo expuesto en marras, dijo:



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

*“ El expediente 2015LN-000005-2101, según la orden de compra 1728-2101 finalizó su vigencia el 14 de enero del 2021, posterior a este plazo no se contó con un contrato en ejecución y a partir de la finalización del anterior, el servicio brindado por PRAXAIR Costa Rica S.A. se gestionó mediante acta administrativa para pago por indemnización en forma excepción, como única alternativa para satisfacer el interés público mientras entraba en ejecución la contratación 2020LN-000012-2101; más aun considerando que nos encontrábamos en un estado de emergencia a raíz de la pandemia por el Covid-19 y con estos concentradores de oxígeno se evitó el internamiento de al menos 400 pacientes oxígeno-dependientes que hubieran agravado aún más la situación hospitalaria; dichas actas fueron autorizadas por la Dirección Administrativa Financiera.*

*Es importante mencionar el procedimiento de compra 2020LN-000012-2101 se inició el 21 de setiembre del 2020 con su publicación, la apertura se programó para el 15 de octubre del 2020; sin embargo, ante la presentación de recursos de objeción al cartel fue necesario trasladarla primero para el 13 de noviembre del 2020 y finalmente para el 07 de diciembre del 2020. El 07 de diciembre del 2020 se recibieron ofertas de Ingeniería Hospitalaria S.A. y de PRAXAIR Costa Rica S.A., el 19 de enero del 2021 se realizó el análisis administrativo dejando admisibles ambas ofertas y ese mismo día se remitió al servicio para la recomendación técnica. El 04 de febrero del 2021 se recibió la recomendación técnica, dejando admisible a la empresa Ingeniería Hospitalaria OCR S.A. y se excluyó la oferta de PRAXAIR Costa Rica S.A. por incumplimiento de los requisitos de admisibilidad.*

*Posterior a ello, se elaboró el estudio de razonabilidad de precios y se asignó el contenido presupuestario y el 17 de febrero del 2021 se envió a Asesoría Legal el borrador del acta de adjudicación, después de la realización de aclaraciones fue avalada el 23 de marzo del 2021 y notificada vía La Gaceta el 07 de abril del 2021. El 14 de abril del 2021 PRAXAIR Costa Rica S.A. interpone un recurso de Revocatoria contra el Acto de Adjudicación, el cual posterior al criterio de la Contraloría General de la República y la valoración de las audiencias dadas al servicio y la empresa Ingeniería Hospitalaria OCR S.A. en conjunto con Asesoría Legal, en oficio SCA-1148-09-2021 firmado por el Director General, se resolvió dejar sin lugar el recurso notificándolo a los interesados el 03 de setiembre del 2021, el 21 de setiembre del 2021 se solicitó a la empresa Ingeniería Hospitalaria OCR S.A. los requisitos de formalización y posterior a la valoración de Asesoría Legal se notificó la orden de compra 3307, que inició a partir del 25 de noviembre del 2021.*

*Por lo tanto, la Administración realizó todas las gestiones pertinentes para que la contratación iniciará al finalizar la anterior y evitar afectar la prestación del servicio; sin embargo, a raíz de los recursos de objeción y recursos de revocatoria impuestos en el procedimiento se generaron retrasos que impidieron que el proceso entrara en ejecución según el cronograma original.”*

En virtud de lo expuesto, si bien es cierto que ante la finalización del contrato con la empresa Praxair, según expediente de contratación No. 2015LN-000005-2101, la administración gestionó la continuidad del servicio bajo la figura de un “acta administrativa” para pago por indemnización en forma de excepción como única alternativa ante la necesidad y en razón del interés público, mientras entraba en ejecución la nueva contratación 2020LN-000012-2101, lo anterior, pudo haber incidido en el retiro de los concentradores por parte de la empresa Praxair en donde además hay facturas pendientes de cancelar de diciembre 2021 y enero 2022

Por lo que, se recuerda las obligaciones de la Administración sobre el pago oportuno a los proveedores y se insta a ser vigilantes al cumplimiento de cada uno de los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos en materia de contratación administrativa con fin de evitar cualquier tipo de incidencias.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad de la Administración Activa la implementación de acciones que permitan establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno.

Este mismo cuerpo normativo establece en el artículo 12 lo siguiente:



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

*“Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

- a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades...”.*

Las Normas de control interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República indican:

- b) *“1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI. La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias (...) 1.5 Responsabilidad de los funcionarios sobre el SCI. De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCI”*

En aras de coadyuvar, en la toma de decisiones para garantizar el apego normativo en materia de contratación administrativa, considerando el riesgo de reclamos y la falta de pago a proveedores, se informa a esa Administración Activa, para que realice una valoración de los aspectos señalados así como el fortalecimiento del sistema de control interno, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones a para que se analicen la acciones que generaron el pago inoportuno a la empresa PRAXAIR y de esta manera mantener la ejecución presupuestaria en el período que corresponda el gasto.

Finalmente, se deberá informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones ejecutadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada en el plazo de 30 días posteriores al recibo del presente documento

### AUDITORÍA INTERNA

M.Sc. Olger Sánchez Carrillo  
**Auditor**

OSC/LVG/RVH/WNQ/jrc

C. Auditoría

Referencia: ID-74503